

ZINEUSKADI 2023

PROGRAMA “ZINEMA EUSKARAZ”

“Bases para el apoyo a iniciativas destinadas a potenciar los estrenos comerciales de películas en Euskara en salas y en circuitos alternativos”

1.- Programa ZINEMA EUSKARAZ

Desde la Asociación ZINEUSKADI, se pretende promover la existencia de una oferta de películas en euskara en las salas de exhibición comerciales y circuitos alternativos de la CAV, a través de un programa de ayudas para acciones que se desarrollen en 2023 y que vayan destinadas a fomentar los estrenos en salas comerciales y circuitos alternativos de largometrajes (ficción, documental y animación) doblados y/o subtítulos en euskera.

No podrán recibir ayuda los estrenos de películas calificadas como «X» de acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual.

2.- Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas cualquier empresa, profesional y/o asociación relacionada con el sector audiovisual con personalidad jurídica.

3.- Cuantificación de las ayudas.

Las ayudas irán destinadas a abonar los gastos de doblaje y/o subtítulos al Euskara, copias, y una cuantía máxima de **3.000** euros (I.V.A. incluido), para los gastos de promoción de las versiones dobladas y/o subtítulos, en el caso de que el estreno sea non-theatrical la cuantía para la promoción no se abonará.

ZINEUSKADI gracias al convenio firmado con EITB, se compromete a reforzar el lanzamiento de la versión en euskera con una campaña de promoción y publicidad a través de las empresas que forman el grupo (HIRU 3 Kluba, Radio Euskadi, Euskadi Irratia, Gaztea, Radio Vitoria, ETB1, ETB3, Eitb.eus).

Para la determinación del importe de la ayuda que corresponde a cada uno de los proyectos y cuya cuantía no podrá superar el 100% de los gastos, se aplicará un sistema individualizado en función de las necesidades de cada propuesta.

4.- Solicitudes, plazos y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán presentarse:

- 1) Del 15 de enero al 31 de diciembre.

La comisión de valoración elaborará la propuesta definitiva de concesión de cada una de las solicitudes a medida que se reciban, y teniendo en cuenta las diferentes fechas de estreno de cada título.

Las solicitudes con las propuestas de las películas, anexos I, II y III deberán dirigirse a la Dirección de ZINEUSKADI, junto con la documentación solicitada en los anexos de la convocatoria:

ZINEUSKADI

TABAKALERA 3ª planta

Plaza de Las Cigarreras 1

20012 Donostia- San Sebastián o por correo electrónico a: info@zineuskadi.eu

5.- Análisis de solicitudes y propuesta de resolución.

La Comisión de valoración, evaluará cada propuesta, y resolverá en base a la aplicación de los criterios que se señalan en los apartados siguientes.

- a) Las iniciativas dirigidas a un público familiar/infantil valorando además de la diversión y el entretenimiento, sean películas originales para educar en valores a los niños y adolescentes: hasta el 60%.
- b) El impacto comercial previsible del producto, tomando en consideración, entre otros, el éxito obtenido por la citada obra en el país de origen y en festivales: hasta el 20%.
- c) El posterior recorrido en pases de la película en salas pequeñas y la facilidad de la distribuidora para que estos pases sean posible gracias a una copia del DVD y BR con / o de la versión en euskera 20%.

6.- Composición de la Comisión de Valoración:

- a) Presidenta de ZINEUSKADI: Directora de Promoción de la Cultura del Gobierno Vasco o en quien este delegue.
- b) Dos representante de la junta de decisión del programa Zinema Euskaraz, una persona de EZAE (Asociación exhibidores vascos) y otra de las personas de asociaciones nombrada mediante acta oficial y convocatoria especialmente realizada para este efecto.
- c) Coordinadora ZINEMA EUSKARAZ: Mar Izquierdo

7.- Resolución.

Una vez aprobada la propuesta por parte de la comisión de valoración y por resolución de dicha Comisión, se deberá notificar a los interesados en el plazo máximo de 5 días.

8.- El pago de la ayuda se tramitará de la siguiente forma:

El 100% de la ayuda, con la justificación de la actividad subvencionada mediante la presentación de las facturas correspondientes.

9.- Compatibilidad de las ayudas.

No podrán acceder a las ayudas los proyectos en los que E.T.B. participe como productor asociado, y haya adquirido los Derechos de Antena de la versión en euskera.

En el caso de que ETB haya adquirido sólo los Derechos de Antena de la versión en euskera, Zineuskadi sólo apoyará los gastos que genere la copia en formato digital para su estreno en salas.

Asimismo, no podrán acceder a las ayudas, los proyectos en los cuales se haya marcado el euskera como versión original, en las solicitudes de ayudas del Gobierno Vasco (producción, financiación, creación de guiones, etc...)

Serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas por otras entidades al mismo objeto, siempre que no exista sobre financiación de la actividad subvencionada.

En caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la ayuda hasta el límite que corresponda al efecto de que no se genere tal sobre financiación.

En el lugar y fecha de la firma,

Directora de la Asociación ZINEUSKADI
Aitziber Atorrasagasti Calcedo